

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

Alfredo Francisco Goytea

DESTINATARIO

Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz

DOMICILIO Av. San Martín 1653 Local 2

DOMICILIO Centro Cívico G. Bourg - Av. Los Incas s/N° - 3er. Block

CÓDIGO POSTAL 4400

LOCALIDAD Salta

PROVINCIA Salta

CÓDIGO POSTAL 4400

LOCALIDAD Salta

PROVINCIA Salta

----Por medio de la presente, y en calidad de mandante propio, conforme el sistema representativo que establece la Constitución Nacional (arts. 1 y 22) y el derecho a peticionar art. 25 de nuestra Constitución Provincial, **INTIMO a USTED** a que en el término de 72 (setenta y dos) horas proceda a dar respuesta expresa a los expedientes administrativos que detallo seguidamente: Expte. Adm. N°0030041-263309/2020; Expte. Adm. N°002-0001-191207/2021; Expte. Adm. N°001-0226-118446/2021; Expte. Adm. N°321-190968/2021 y Expte. Adm. N°321-190969/2021. Todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 248 y 249 del Código Penal. Motiva este apercibimiento que los mismos, a la fecha, no fueron respondidos a pesar de la suma urgencia de su tratamiento, como de su interés notoriamente público. Solo en el caso excepcional del Expte. Adm. N°001-0226-118446/2021, mismo que fue incorrectamente respondido ya que: 1) resulta incompleto e impreciso en su contenido; 2) remite a fuentes en idioma extranjero sin su debida traducción; y 3) no se respondió en forma puntual, taxativa y directamente a cada pregunta formulada.-----

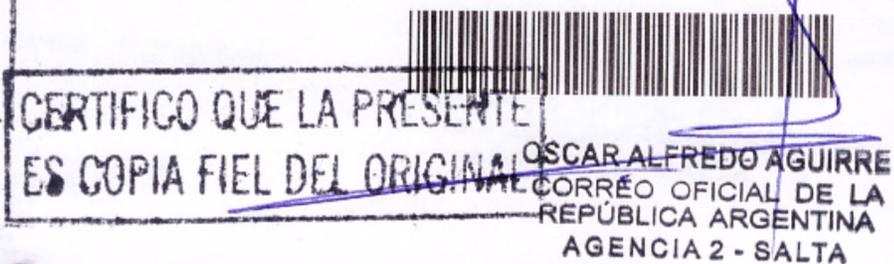
----Atento al derecho a peticionar consagrado en el art.25 de nuestra Constitución Provincial me dirijo a Ud. ya que es quien ejerce la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia de Salta, determinado los objetivos y seleccionando los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas.- Habiendo creado mediante D.N.U. N°250/20 de fecha 16/3/20, el Comité Operativo de Emergencia (COE) a quien delegó facultades para tomar medidas, el control e implementación de las mismas. Atento a ello, cabe manifestar que el COE no se encuentra facultado y carece potestad para delegar el poder de policía por Ud. asignado, en ningún organismo, entidad privada o ciudadano particular para controlar, exigir o exhibir el "carnet de vacunación contra el sars-covid19", no obstante de no contar con dicha facultad, por indelegable según nuestra Carta Magna, además de ello, exigencia del mismo viola derechos de rango constitucional: **1).**- Constitución Nacional Argentina: artículos 14, 19, 28, 29 y 33, 75 inc. 30, Violación de los tratados de raigambre constitucional incluidos en el 75 inc. 22 de la C.N.; **2).**- Violación del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina arts.17, 51, 52, 55, 56, 58, 59 y 1.757; **3).**- Violación del Código Penal de la Nación Argentina arts. 144 bis, 149 bis, 248 y 249; **4).**- Violación de la Constitución de la Provincia de Salta 4, 5, 10, 12, 16, 17, 19, 22, 27, 31, 41, 61, 86; **5).**- Violación de Leyes Nacionales: Ley N°27.491, Ley N°27.573, Ley N°26.529, Ley N°26.061 y **6).**- Resolución del Ministerio de Salud Argentino //

03/01/2022

Alfredo Francisco Goytea 20487572



CD124152388 Mes/Año 11/20 Correo Argentino



Doble por aquí

Doble por aquí

4010905100

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

Alfredo Francisco Goytea

DESTINATARIO

Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz

Av. San Martín 1653 Local 2

Centro Cívico G. Bourg - Av. Los Incas s/N° - 3er. Block

CÓDIGO POSTAL 4400

LOCALIDAD Salta

PROVINCIA Salta

CÓDIGO POSTAL 4400

LOCALIDAD Salta

PROVINCIA Salta

1480/2011; por todo ello, **INTIMO A UD.** en un plazo perentorio de 72hs a dejar sin efecto a las Resoluciones Ministeriales del COE (Comité Operativo de Emergencia de la Provincia de Salta): N°18; 20; 21; 22; 23; 24 del presente año y toda otra norma posterior violatoria de nuestros Derechos y Garantías Constitucionales ya que alteran gravemente nuestro marco normativo a saber (sin que implique una enumeración taxativa), produciendo un grave perjuicio e injuria para mi persona. Todo ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por vía correspondan por violación de normas constitucionales.

----Asimismo, siendo la Campaña de Vacunación Sars-Covid19, **VOLUNTARIA**, pero con inóculos en fase experimental, conforme Resolución N°2883/2020 del Ministerio de Salud de la Nación, **NO** existe normativa alguna que haga obligatoria su administración para ningún ciudadano de la República, menos aún una disposición de un particular o bien de un Ministerio o ente burocrático creado al fin alguno, puede modificar leyes que garantizan el derecho a no participar de un ensayo clínico experimental, bajo apercibimiento de ser privado de los Derechos Constitucionales elementales en un Estado de Derecho. Como es de público conocimiento la denominada vacuna sars-covid19 se encuentra en **"Etapa de experimentación con humanos"**, tal y como lo declara en el documento público de la página oficial del Gobierno nacional argentino: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/coronavirus-vacuna-planestrategico-vacunacion-covid-19-diciembre-2020.pdf>, al informe sobre las características de las vacunas administradas en la República Argentina, <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/caracteristicas-de-las-vacunas-contra-lacovid-19> disponibles en Argentina, así como los estudios efectividad de campaña nacional de vacunación en reducción de la mortalidad por COVID-19 en personas de 60 años y mayores. 30 jun 2021. Tabla 1: Frecuencia de registros incluidos en el análisis por vacuna. Alojado en: Sociedad Argentina de Vacunología y Epidemiología (SAVE) <https://save.org.ar/wpcontent/uploads/2021/07/Resultados-preliminares-Efectividad.pdf> y los distintos manuales del vacunador publicados en la página web oficial del Ministerio de Salud de La Nación de los cuales, surgen una serie de contraindicaciones y prevenciones, así como efectos adversos que incluso pueden ser la muerte de las personas a causa de alguna de las dosis aplicadas violentando Tratados Internacionales de Derechos Humanos, incorporados en el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, Principios que han sido consagrados en los arts.

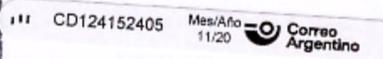
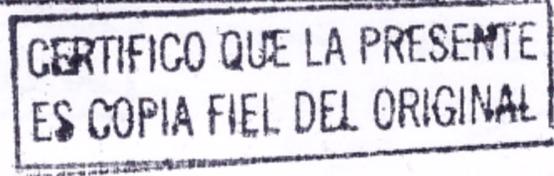
Doble por aqui

Doble por aqui

03/01/2022

Alfredo Francisco Goytea

20487572



4010905100

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

Alfredo Francisco Goytea

DESTINATARIO

Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz

DOMICILIO Av. San Martín 1653 Local 2

DOMICILIO Centro Cívico G. Bourg - Av. Los Incas s/Nº - 3er. Block

CÓDIGO POSTAL 4400

LOCALIDAD Salta

PROVINCIA Salta

CÓDIGO POSTAL 4400

LOCALIDAD Salta

PROVINCIA Salta

58 y 59 del Código Civil y Comercial y en la Ley Covid19 N°27.573 y concordantes, por los cuales se debe respetar la autonomía de la voluntad de cualquier ciudadano, con relación a la participación o no de un experimento médico. Conforme la Ley de Derechos del Paciente, N°26.592 y Ley de Habeas Data N°25.326, todo ciudadano está amparado por el Derecho a la reserva de la información. Este derecho a la privacidad de los datos sensibles de cualquier ciudadano, a su vez está reconocido en la Disposición 6677/2010 de ANMAT, la disposición 1980/2011, del Ministerio de Salud de la Nación, que aseguran la discrecionalidad ante quien experimenta un medicamento. Por lo que intimo a Ud. a que se **CESE** la campaña de hostigamiento y coacción en favor de la exigencia del carnet de vacunación sars-covid19, y por ello se Abstenga de avalar, decretar, declarar, y/o promulgar toda norma restrictiva tendiente a solicitar, exhibir, controlar, exigir "**carnet de vacunación contra sars-covid19**", y toda aquella que violente las normas previamente enumeradas, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales que por ley correspondan, tales como por los delitos tipificados por el Cód. Penal arts. 226, 226 bis, 227, 211, 220 y 149 bis. - En caso de rechazar la presente, o bien no recibir contestación alguna, daré por agotada la vía administrativa y accionaré judicialmente. - ----QUEDA USTED DEBIDAMENTE INTIMADO Y NOTIFICADO. Saludo atte.-----

Doble por aqui

Doble por aqui

03/01/2022

[Handwritten signature]

Alfredo Francisco Goytea

20487572

CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.
 URQUIZA 996 - Tel. 0387-4315084
 A4400ZCA - SALTA

CORREO OFICIAL
 DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.
 3 ENE. 2022
 RECIBIDO EN LA FECHA
 47138 - AGENCIA 2 - SALTA

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CD124152414 Mes/Año 11/20 Correo Argentino

OSCAR ALFREDO AGUIRRE
 CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
 AGENCIA 2 - SALTA

